



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13472

15/06/2017

38284

AUTOR/A: RIVERA ANDRÉS, Irene (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa lo siguiente:

En relación con la propuesta de incorporación de una asignatura obligatoria de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible en Educación Primaria, teniendo en consideración que se ha creado una Subcomisión en el seno de la “Comisión de Educación y Deportes” del Congreso de los Diputados para alcanzar un “Pacto de Estado Social y Político por la Educación” se informa que, actualmente, la seguridad vial forma parte de los currículos básicos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: En Educación Primaria¹, se incluye la educación vial tanto en los objetivos, como en los elementos transversales. También forma parte de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las áreas de “Ciencias Sociales” y “Valores Sociales y Cívicos”.

Por otra parte, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 22 de junio de 2017, aprobó una Proposición no de Ley relativa a la adopción de un Plan de Educación Vial (número de expediente 161/1909) en el seno del Consejo Superior de Tráfico. Plantea, además, que se contemple la educación vial en la normativa educativa de la futura Ley Básica de Educación que surja del Pacto de Estado Social y Político por la Educación que se alcanzará en la Subcomisión creada en el seno de la Comisión de Educación y Deportes del Congreso de los Diputados.

Así, el Gobierno actuará conforme a lo que determine el Pacto de Estado Social y Político por la Educación.

Por otra parte, cabe destacar que las competencias en materia de vigilancia y control del tráfico en la Ciudad Autónoma de Melilla corresponden a la Administración de Ciudad Autónoma, por lo que correspondería a ésta la valoración relativa al incremento de controles de drogas y alcohol.

¹ Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.



Respecto a las medidas de reforma de carácter penal, actualmente se encuentra en tramitación en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley Orgánica 122/39481, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente.

Esta reforma pretende responder a la demanda social existente en esta materia, ante el incremento de accidentes en los que resultan afectados peatones y ciclistas por imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor. Se asienta sobre la introducción de nuevos supuestos que siempre se van a considerar imprudencia grave por disposición de ley como, por ejemplo, un nuevo apartado tercero en el artículo 142 que permitirá imponer la pena de hasta nueve años de prisión en caso de varios fallecidos causados por la imprudencia en la conducción de vehículos a motor, siempre que no concurren otras circunstancias atenuantes. También recoge la introducción en el Código Penal del delito de abandono del lugar del accidente con una redacción autónoma, dentro del capítulo IV del Código Penal dedicado a los delitos contra la seguridad vial, entendiéndose que se trata de una conducta diferente y, además, dolosa e independiente de la conducta previa imprudente.

La reforma propuesta persigue la mayor sanción de determinadas conductas particularmente graves con resultado de muerte, en particular cuando el conductor del vehículo de motor o ciclomotor conduzca bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas o exceso de velocidad. Con ello se reconoce que existen determinadas circunstancias que son indicativas de una especial negligencia por parte del conductor y han de tener consideración inequívoca en las consecuencias penales.

Madrid, 23 de octubre de 2017

